



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
SALA UNICA

E-mail: stsupam@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO POR CINCO (5) FORMA VIRTUAL

Hoy nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020) siendo las ocho (8:00) de la mañana **INICIA** el término de cinco (5) días de traslado a la parte apelante (DEMANDANTE) para que ALEGUE POR ESCRITO, conforme lo establece el AUTO de fecha 5 de noviembre de 2020 y de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 15, numeral 1 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Gobierno Nacional. **VENCE** el día trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020) a las seis de la tarde (6:00).

CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	TRASLADO	TÉRMINO	FECHA Y HORA DE INICIACIÓN	FECHA Y HORA DE VENCIMIENTO	MAGISTRADO PONENTE
ORDINARIO LABORAL RAD: 54-518-31-12-001-2018-00123-01 APELACION SENTENCIA	DIANA KARINA CAMARGO BECERRA	ASOCIACIÓN FRUTICULTORRES DE DE CHITAGÁ-ASOFRUCHITAGÁ	A LA PARTE DEMANDANTE Se inserta el auto de fecha 5 de noviembre de 2020 consulta en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-general-del-tribunal-superior-de-pamplona-micrositio-TRASLADOS	CINCO (5) DIAS	9 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA: 8:00 A.M.	13 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA: 6:00 P.M.	DR. NELSON OMAR MELENDEZ GRANADOS

TRASLADO que se pone en conocimiento a la parte **RECURRENTE (DEMANDANTE)** en la página **WEB DE LA RAMA JUDICIAL**, LINK <https://www.ramajudicial.gov.vo/web/secretaria-general-del-tribunal-superior-de-pamplona> en el micrositio **TRASLADOS**

El escrito de **ALEGATOS** deberá remitirse a la cuenta de correo electrónico, stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co

- Una vez vencido el término de los cinco (5) días, a la parte recurrente demandante (13 de noviembre de 2020)
- Al día siguiente (17 de noviembre de 2020), se fijará por **AVISO** (artículo 110 del C.G.P.) el escrito allegado por el recurrente
- El día 18 de noviembre de 2020, la secretaria correrá **TRASLADO A LA PARTE NO RECURRENTE (DEMANDADA)** del escrito de alegatos por el término de cinco (5) días en forma virtual.
- Por otra parte, se remitirá por correo electrónico a la parte apelante (demandante) que obre en el expediente y para mayor garantía se comunicará vía telefónica a los números que aparezcan registrados en el expediente.
- La fijación del traslado virtual podrá ser consultada en la página **WEB** de la **RAMA JUDICIAL**

ALIX ELENA CONTRERAS VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

**ALIX ELENA CONTRERAS VALENCIA
SECRETARIO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR DE PAMPLONA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd4d01a6a28c6ac6993fd388b2bf3fe6f1d84f5d51adbce9fd2ae839da8b1f88**
Documento generado en 06/11/2020 10:22:39 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**